



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de julio de 2013

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del Año 2013

META :
11

Expedir las licencias de funcionamiento en un periodo que no supere los 12 días hábiles.

Enero, 2013



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas*Municipalidades de ciudades principales tipo "B"*

INSTRUCTIVO

META: Expedir las licencias de funcionamiento en un período que no supere los 12 días hábiles.

1. ¿Qué Municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como “Ciudades Principales de Tipo B”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

2. ¿Desde cuándo las municipalidades deben cumplir con la meta?

Las Municipalidades deben cumplir con esta meta desde el 1 de marzo de 2013.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta la municipalidad debe haber cumplido con emitir las licencias de funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles (No incluye sábados, domingos ni feriados). El plazo se contará a partir del día de ingreso por mesa de partes de la solicitud a la municipalidad, hasta la emisión de la autorización.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La verificación del cumplimiento de la meta se realizará a través de un evaluador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que visitará a las municipalidades entre los meses de agosto y setiembre del año 2013, y seleccionará una muestra representativa y aleatoria de expedientes que tengan como fecha de inicio desde el 1 de marzo del año 2013. En cada expediente se contabilizará el plazo a partir del día en que el administrado ingresa su solicitud por mesa de partes de la municipalidad hasta la emisión de la autorización.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 125.3, 125.3.1, 125.3.2., 125.3.3 y 126.1 de la Ley N° 27444, cuando la Municipalidad no haya podido continuar con la tramitación del expediente administrativo porque el administrado no cumplió con la presentación de todos los requisitos exigidos, se suspenderá la contabilización del plazo para efectos de determinar el cumplimiento de la meta. Efectuada la subsanación se considerará reiniciado el trámite -a efectos de contabilizar el plazo de doce (12) días a partir de la fecha de ingreso de la solicitud inicial.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Municipalidades de ciudades principales tipo "B"

Asimismo, conforme a los artículos 133º y 140º de la Ley Nº 27444, cuando dentro del procedimiento se solicite pruebas o documentación sobre la solicitud, el plazo se suspenderá desde el día siguiente del requerimiento formal efectuado por la municipalidad, hasta la entrega de las pruebas o documentos, o el vencimiento del plazo otorgado, fecha a partir de la cual se reiniciará el cómputo del plazo para efectos del cumplimiento de la meta.